



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-348-2022



León, Guanajuato, 25 de agosto de 2022

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 01 de agosto de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000241** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

**MANIFESTACIONES**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

*De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, del INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) con motivo de consolidar los Requerimientos de la demanda de medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada para el ejercicio 2022, solicito atentamente a su Institución y a las personas involucradas en dicho proceso los datos capturados en la plataforma AAMATES (Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud), entre el 01 de enero 2022 y el 31 de julio 2022, de acuerdo con lo anterior es de nuestro interés solicitar de manera respetuosa lo siguiente:*

**1. Listado de medicamentos y material de curación capturados en dicho proceso (Carga de la demanda) y mencionada plataforma (AAMATES), dicho listado debe contener:**

- a. Fecha de captura.
  - b. Nombre de la Unidad Médica.
  - c. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) de destino.
  - d. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) solicitante.
  - e. Clave del medicamentos o insumo (Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud).
  - f. Descripción.
  - g. Grupo terapéutico.
  - h. Cantidad solicitada.
  - i. Cantidad ajustada.
  - j. Cantidad validada.
  - k. Precio de Referencia.
  - l. Fuente de Financiamiento.
  - m. Estatus (Autorizado, rechazado, cargado, validado, pendiente de validar).
  - n. Comentario.
  - o. Calendarización de entrega.
  - p. Observaciones y ajustes.
- 2. Capturas y/o modificaciones realizadas en la plataforma AAMATES o la Programación de la demanda 2022 entre el 01 de enero y el 31 de julio 2022.**
- 3. Presupuesto destinado por fuente de financiamiento para dicho proceso**

*La presente solicitud se realiza toda vez que han pasado los procesos de investigación de mercados y apertura de fallos de adquisiciones consolidadas para el año 2022 por lo que la presente no implica daños patrimoniales o conflictos de interés.*

**Agradeceremos el envío de la información en archivo de Excel, ya que su descarga desde la plataforma de AAMATES es compatible con dicho software. sic**





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO**  
**MEMORANDO NÚMERO**  
**HRAEB-DPEI-UT-348-2022**



- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Dirección de Operaciones, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

***Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. – Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.***

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 04 de agosto de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-348-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, esto es, a más tardar el 11 de agosto de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. En ese orden de ideas, con fecha 11 de agosto de 2022, mediante memorando HRAEB-DO-350-2022, recibido en esta Unidad de Transparencia a las 11:26 h, el director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez, solicitó a esta Unidad de Transparencia, prórroga para dar atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, sin embargo mediante memorando folio HRAEB-DG-DO-0351-2022, también de fecha 11 de agosto de 2022, recibido a las 15:10 h, el director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz informó lo descrito como sigue:

***[...] En atención a su similar HRAEB-DPEI-UT-348-2022 donde solicita información del folio 330016022000241 me permito informarle que dicha información acorde a los procesos que nos marca INSABI se encuentra en la fase I, que es la carga de necesidades para posterior seguir con la validación y calendarización para el proceso de licitación, por lo que no es factible que dicha información sea otorgada al solicitante sin que se haya realizado los procesos de compra conforme a la Ley...sic***

- VII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona, conforme a las características físicas de la información.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-348-2022**



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000241, integrando el presente escrito, con la respuesta otorgada por el director de Operaciones, Dr. Francisco José Paz Gómez, misma que se describe en el numeral VI, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

**SEGUNDA.** – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**TERCERA.** – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el director de Operaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Carmen Lucía Reyes Campos.

**Lic. Carmen Lucía Reyes Campos**  
Titular de la Unidad de Transparencia

